	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE SALUD PUBLICA
FECHA	MARZO DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del Plan departamental de Desarrollo 2021-2024 "REGION QUE PROGRESA", en el LINEA ESTRATÉGICA: Mas BIENESTAR y del Plan Territorial de Salud y para el cumplimiento de la misma se diseñó el proyecto 298197: "OPTIMIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA A TRAVÉS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA COMO FUNCIÓN ESENCIAL DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" el cual se encuentra en la META 008: "IMPLEMENTAR EN EL 100% DE LAS REGIONALES EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.", programa: "UN BUEN VIVIR".

Para la secretaria de salud es de gran importancia fortalecer las acciones a nivel Departamental y según lo establecido en el Decreto Departamental 265 de 2016, dentro de las funciones de la Dirección de Salud Pública, en su Subdirección de Gestión y Promoción de Acciones de la Salud Pública está la de "Desarrollar la rectoría, planeación, defensa, y articulación para la gestión sectorial y transectorial que faciliten el accionar estratégico en pro de la salud pública del Departamento de Cundinamarca; Generar conocimiento, con la amplia participación de los diferentes actores sociales para la construcción y análisis de la situación de salud y calidad de vida de la población, su monitoreo y evaluación; Formular políticas, programas y proyectos que orienten acciones de promoción de la salud, mejor calidad de vida, prevención de riesgos y daños en salud; Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones de salud pública (individuales y colectivas) a nivel Departamental y Municipal; Fortalecer la capacidad institucional de los diferentes actores públicos que participan en la planeación y el manejo en la salud pública; Evaluar y promocionar el acceso equitativo y con calidad a los servicios de salud pública; Orientar e implementar las intervenciones de promoción de la salud, calidad de vida, prevención y superación del daño, que incentiven entornos saludables y desarrollo de competencias".

La Dirección de Salud Pública con la finalidad de cumplir con la función establecida en el Decreto 265 de 2016, debe contar con el personal suficiente que apoye la elaboración e impulso de cada uno de los procesos de gestión, asistencia técnica, seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad para identificar problemas y prioridades de salud, que nos permita formular programas y políticas públicas en colaboración con la comunidad y las autoridades, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, y así facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida, así como el desarrollo de la autonomía individual y colectiva.

En nuestro país se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Así mismo, mediante la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 se encuentran definidas las competencias de las entidades territoriales en el sector salud dentro de las cuales están:

"43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1 Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.2 Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.


43.3. De Salud Pública

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.

43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.

3.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental".

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Adicionalmente, en el año 2015 el Ministerio de salud emitió la Resolución 518, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC y en el año 2016 presentó las directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la gestión de la salud pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud, documentos en los cuales establece, y describen en detalle las responsabilidades asignadas a la Dirección Departamental, las cuales son de obligatorio cumplimiento en el territorio.

Dentro de los procesos de la gestión de la Salud Pública, definidos en el documento de " Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud pública en el contexto de la política de Atención Integral en Salud " emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentran como responsabilidad de la entidad Departamental los siguientes: * Proceso la coordinación intersectorial, *proceso de desarrollo de capacidades y el * proceso de gestión de las intervenciones colectivas, entre otros y se definen los productos esperados para el Departamento dentro de cada uno de los procesos mencionados, que deberán ser obtenidos mediante contratación de personas.

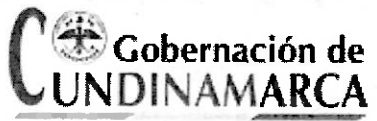
Dando alcance a la norma, se requiere contar con recurso humano que apoye a la Dirección de Salud Pública en la asistencia técnica de Planes Territoriales de Salud en las líneas de acción de gestión de riesgo de la salud, Gestión de la salud Pública y promoción de la salud desarrollados por los municipios del departamento, todo esto enmarcado en las responsabilidades definidas por la normatividad vigente a la Dirección de salud pública departamental.

En el año 2016 se expidió la Resolución 429, la cual se adoptó la Política de atención Integral en Salud y establecía un modelo operacional "Artículo 3" llamado Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, que tiene como fin adoptar herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la

atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad, en esta misma resolución menciona que la implementación del MIAS es responsabilidad de " *las Entidades Territoriales, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, privada o mixta; entidades del sector salud y de otros sectores, responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y muerte digna*". Para su implementación el MIAS define diez (10) componentes operacionales: i) caracterización de la población; ii) regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS); iii) implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud; iv) delimitación territorial del MIAS; v) redes integrales de prestadores de servicios de salud; vi) redefinición del rol del asegurador; vii) redefinición del esquema de incentivos; viii) requerimientos y procesos del sistema de información; ix) fortalecimiento del talento humano en salud; x) fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento (Manual Metodológico RIAS,2016)

En cuanto al segundo componente la regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud" se expide la Resolución 3202 del 25 de Julio del 2016 "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones". Estableciendo como objetivo de las RIAS el regular las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención en Salud para las personas, familias y comunidades por parte de los diferentes integrantes del SGSSS y demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud a efectos de contribuir al mejoramiento de los resultados en salud y reducir la carga de la enfermedad.

Adicionalmente, en el 2018 se expide la Resolución 3280, por medio de la cual "se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación", y define como hitos que deberán seguir todos los actores del sector salud frente a lo establecido en la resolución: 1. Enfatiza en lo preventivo sobre lo curativo del sistema (visión anticipatoria). 2. Orienta e integra las acciones de las entidades promotoras de salud (EPS) y las secretarías de salud para que trabajen de manera integral en la promoción de la salud. 3. Se incluyen nuevas intervenciones de salud pública, especificándolas de acuerdo con el curso de vida que lleve la persona y 4. A partir de las RIAS se podrán evaluar las acciones de las EPS, secretarías de salud e IPS y su efectividad en la manera como abordan la atención de los usuarios. Además define como prioritario el

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

logro de los resultados en salud y la reducción de las inequidades en salud de las personas, familias y comunidades, derivadas de la implementación de las RIAS.

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del sector central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 0066 de 2016; sin embargo y ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, y al no existir personal de planta suficiente para dar cumplimiento a las actividades descritas en el Plan de desarrollo del Departamento, se acude a las Modalidades de selección objetiva previstas para contratar, entre las que se encuentra la prevista ley 80 de 1993, decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el decreto ordenanza 0437 de 2020; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.


Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando cumpla con la idoneidad, con el perfil y la experiencia relacionada.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: "(...) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)".

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad, es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, en la Dirección de Salud Pública que cuente con la siguiente formación académica: **Profesional en : Área del Conocimiento:** Ciencias de la salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Terapias, **Especializado en:** Gestión de Salud Pública y Seguridad Social, **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 5 a 10 meses, Según lo validado por el documento de **Función Pública N° 1345-21 del 25 de febrero de 2021.**

Desde el punto de vista económico, los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, con el Decreto No. 005 de 2021 del 05 de enero de 2021 estableció los honorarios máximos para el 2021. "Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca”.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redundará en beneficio de la secretaría de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelantará orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental.

El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica, generando incumplimiento en las actividades propias de la Dirección, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, en los términos y condiciones establecidos.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca, cuenta con una planta global de personal del sector central, la cual está distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 0437 de 2020.

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:

La opción para cubrir la necesidad planteada, es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración; optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.


2.2. ASPECTO ECONÓMICO

Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en la normativa Colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo reglado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

2.2.1. Histórico:

La Secretaría de Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 018 de 2019 del 29 de enero de 2019 estableció los honorarios máximos para el 2019.

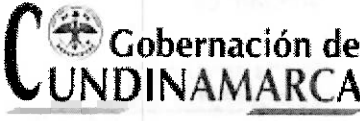
De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2019 serán los siguientes así:

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

HONORARIOS 2019- CONTRATISTAS SECRETARIA DE SALUD				
TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MÁXIMO ESTABLECIDO EN CIRCULAR 018 2019	VALOR 2019 ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	\$ 14.284.000	\$ 13.900.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	\$ 12.976.000	\$ 12.600.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	\$ 11.567.000	\$ 11.300.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 46 Meses de experiencia relacionada	\$ 10.297.000	\$ 10.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	\$ 9.732.000	\$ 9.500.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$ 9.310.000	\$ 9.100.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$ 8.887.000	\$ 8.700.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	\$ 8.040.000	\$ 8.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	\$ 7.053.000	\$ 7.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$ 6.488.000	\$ 6.400.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$ 5.925.000	\$ 5.900.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada	\$ 5.079.000	\$ 5.079.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.514.000	\$ 4.500.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.311.000	\$ 4.300.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.148.000	\$ 4.100.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	\$ 3.174.000	\$ 3.100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.148.000	\$ 4.100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$ 3.174.000	\$ 3.100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.821.000	\$ 2.800.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.540.000	\$ 2.500.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.257.000	\$ 2.200.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.976.000	\$ 1.976.000
Título de bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.694.000	\$ 1.694.000
Título de bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.412.000	\$ 1.400.000
Título de bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.129.000	\$ 1.129.000

La Secretaría Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 003 del 10 de Enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020 del 9 de enero de 2020 estableció los honorarios máximos para el 2020.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2020 serán los siguientes así:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 MESES de experiencia relacionada	\$14.026.792
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	\$13.485.656
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	\$12.020.040

Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de doctorado y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos.

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 46 Meses de experiencia relacionada	\$10.700.742
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	\$10.116.272
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 36 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$9.679.344
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 27 a 35 Meses de experiencia relacionada	\$9.239.124
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	\$8.355.900
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	\$7.329.312
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$6.742.840
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$6.157.416

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 26 a 33 Meses de experiencia relacionada	\$5.278.230
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	\$4.620.722
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	\$4.480.008
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 8 a 9 Meses de experiencia relacionada	\$4.310.814
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	\$2.208.768
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$4.310.814
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$2.208.768
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$2.032.550
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$2.659.624
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$2.345.860
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$2.054.202
Título Bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	\$1.760.444
Título de Bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$1.467.732
Título de Bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	\$1.173.078

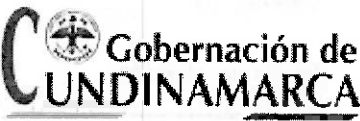
Por otra parte, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene una alta oferta para la contratación de servicios de las diferentes disciplinas, con el fin de dar cumplimiento a programas y proyectos que se desarrollan en las diferentes dependencias. Por consiguiente, se requiere iniciar el proceso de contratación con personas naturales que tengan la idoneidad requerida para adelantar los procesos especializados o que no puedan realizarse con personal de planta.

2.2.2. Regulación de Honorarios para la vigencia 2021

A través del Decreto No. 005 de 2021 del 05 de enero de 2021 el Gobernador de Cundinamarca estableció los honorarios máximos para el 2021. "Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca".

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional.	\$15.345,729.72
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional	\$13.957,695.36
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional.	\$12.540.741.43

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional.	\$11.075.267.87
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional.	\$10.486.271.50
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional.	\$10.010.477.93
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional.	\$8.549.388.14
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional.	\$8.698.306.10
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional.	\$7.580.840.13
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional.	\$6.978.817.08
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 1 a 10 meses de experiencia profesional.	\$6.172.125.54
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional.	\$6.023.474.05
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional.	\$4.834.497.11
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional.	\$4.630.608.74
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional.	\$4.462.692.12
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional.	\$4.104.203.14
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada.	\$1.731.756.13
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada.	\$1.434.210.13
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada.	\$1.034.082.10
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada.	\$2.732.071.19
Título de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada.	\$2.427.385.80
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada.	\$2.126.059.07
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada.	\$1.321.061.63
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada.	\$1.518.102.62
Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada.	\$1.125.061.24

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

A través del Decreto No. 016 de 2021 de fecha 25 de Enero de 2021 el Gobernador de Cundinamarca estableció incorporar en la "Tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar la remuneración máxima aplicable a los contratistas de prestación de servicios técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión, en las dependencias del sector central del Departamento de Cundinamarca", adopta mediante Decreto Departamental 005 del 2021, un nuevo perfil en el nivel de educación tecnológica así:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título de formación tecnológica	N/A	Mayor a 15 meses de experiencia relacionada	51.227.001,13

2.2. ASPECTO TECNICO

De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – **Dirección Salud Pública** para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos y tecnólogos, y profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una personal natural idónea, redundante en beneficio de la Secretaría de salud, toda vez que con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

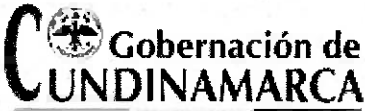
2.4 ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios y de Apoyo profesional a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: " Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que la Secretaría de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

Como se ha mencionado la normativa correspondiente a Contratación Estatal es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, no dejando de lado que el máximo órgano regulador es **Colombia Compra Eficiente**, entidad que constantemente emite Circulares y Directrices para que las entidades estatales como los particulares interesados en contratar con el Estado conozcan los procesos y procedimientos jurídicos que se deben aplicar en cada modalidad de Contratación.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato la Secretaria de Salud y de conformidad con el Decreto Departamental N. 005 del 6 de enero 2021,

Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia para el 2019, y toda vez que como se requiere de un profesional que cuente con la siguiente formación académica: **Profesional en : Área del Conocimiento:** Ciencias de la salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Terapias, **Especializado en:** Gestión de Salud Pública y Seguridad Social, **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 5 a 10 meses, cuyos honorarios mensuales ascienden a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.372.925) M/CTE.**

Por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$59.480.633) M/CTE** que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales por le plazo estimado de ejecución del contrato

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contrata la mencionada Resolución de fijación de honorarios, se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.


Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTOS	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0 %
PRO CULTURA	1.0 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC-	1.5%
PRO HOSPITALES	2 %
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACION	7.262

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo:

1. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
2. Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera.

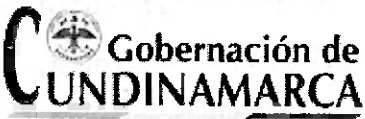
	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.3., artículo 2.2.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 472 del 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección de Salud Pública involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO (ZONA)	A QUIEN SE LE DELEGADOS	TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES
1	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	A la Dirección Encargada	Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 005 del 2021
2	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista	El incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	Moderado	Moderada	A la Dirección encargada y al Contratista	Definir un correcto perfil
3	CONTRACTUAL	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	El incumplimiento del objeto Del contrato	Probable	Menor	Baja	Al Supervisor del Contrato y al Contratista	Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato y expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento

#	PLAN DE ACCION	PERSON A RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	Monitoreo y Revisión	
					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Salud	DIRECCION/ DSP	Con el plan anual de adquisiciones se identifican las necesidades que se requieren suplir	Una vez el contrato este firmado y legalizado	se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad
2	Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén al completos y actualizados	DSP	Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación	Una vez el contrato este firmado y legalizado	Analizar la necesidad que tiene la Secretaria para así definir el perfil que se necesita	Cada vez que se presente la necesidad

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3	Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Una vez se firma el acta de inicio	Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide	Aprobación de la Garantía y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios	Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato
---	--	-------------------------	------------------------------------	---	--	---

Por lo expuesto, la **Dirección de Salud Pública** de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

3.1.1 ALCANCE:

N/A

3.1.2 Estudios mínimos requeridos:

Profesional en:

Área del Conocimiento: Ciencias de la salud

Núcleo Básico del Conocimiento: Terapias

Especializado en: Gestión en Salud Pública y Seguridad Social

Tiempo de la experiencia (en meses): De 5 a 10 meses

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato: N/A

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111701	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	11- Servicios de Recursos Humanos.	17- Reclutamiento de Personal	01- Servicios de contratación de Personal


3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.3.2 Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud Cundinamarca Calle 26 N° 51-53 cuarto piso torre salud Bogotá. D.C. y en los municipios priorizados por el supervisor del contrato

3.3.3 Forma de pago:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$59.480.633) M/CTE**, en (9) pagos mensuales de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.372.925) M/CTE** y (1) PAGO de DIEZ (10) DIAS por la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$2.124.308) M/CTE** de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor de los honorarios mensuales.
3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales del último mes de ejecución del contrato.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

3.3.4 Anticipo / Pago Anticipado

N/A


3.3.5 Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la subdirección de Gestión en salud pública de la secretaria de salud departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que Delege el (la) secretario (a) de salud como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 del 2018, ley 1474 de 2011 y la ley 1952 de 2019.

3.3.6 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Realizar un plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar durante todo el plazo de ejecución del contrato, documentos que deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
2. Entregar cronograma mensual según lo establecido por el supervisor del contrato, que recoja todas las actividades desarrolladas para el cumplimiento mensual del plan de trabajo.
3. Realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de los lineamientos, guías y fichas del plan de intervenciones colectivas (PIC) de la dimensión o estrategia de los municipios en la entrega de información al Departamento.
4. Realizar asistencia técnica a los municipios, profesionales de las Empresas Sociales del Estado (ESES), en los lineamientos técnicos y operativos definidos por la Subdirección de Gestión, según la solicitud del supervisor.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017


5. Responder y brindar oportunamente la información requerida y cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, en los temas relacionados con el objeto contractual
6. Apoyar la articulación con las diferentes Dimensiones de la Secretaría de Salud de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento y desarrollo de la estrategia APS Departamental.
7. Apoyar la implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud definidas por la Dirección de Salud Pública.
8. Apoyar la articulación entre el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) departamental y los procesos de gestión de la salud pública municipal, con el fin de verificar el cumplimiento de las competencias municipales, según la solicitud del supervisor
9. Realizar apoyo técnico en las solicitudes y requerimientos realizados a la Subdirección de Gestión Promoción y acciones de Salud Pública relacionados con las Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública.
10. Proyectar de manera oportuna las respuestas a oficios y demás solicitudes remitidas por el supervisor del contrato a través del correo institucional o mercurio garantizando la gestión adecuada según lineamientos definidos por el sistema de gestión documental de la Gobernación de Cundinamarca y las establecidas al interior de la dirección de salud pública.
11. Participar en los comités técnicos y reuniones mensuales propuestas por la dirección de salud pública. Participar en el seguimiento de la construcción de lineamientos del Plan de intervenciones colectivas (PIC) requeridas por la Subdirección de Gestión, Promoción y acciones de Salud Pública.
12. Responder y brindar oportunamente la información requerida y cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, en los temas relacionados con el objeto contractual
13. Realizar un informe final correspondiente al consolidado de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.
14. Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente

PRODUCTOS:

1. **Cronograma mensual y plan de trabajo**
3. **Solicitudes y respuestas proyectadas y revisadas**
4. **Informes mensuales**
5. **Informe final**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 2.2.4.2.2.1.8 del Decreto 1072 del 2015.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

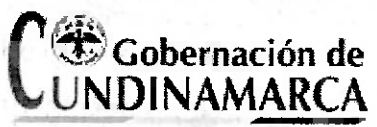
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuitu personas, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$59.480.633) M/CTE** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **7100011344** del 05 de marzo de 2021 por valor de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$61.604.942) M/CTE**, Rubro: 1197.01/3-3700/2320202009/5/008/CC/ SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250325/1901055/S Optimización autoridad sanitaria SP y Concepto Favorable No. 00902 del 01/03/2021, por valor de **(\$123.209.884) M/CTE** expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate así:

Profesional en:

Área del Conocimiento: Ciencias de la salud

Núcleo Básico del Conocimiento: Terapias

Especializado en: Gestión en Salud Pública y Seguridad Social

Tiempo de la experiencia (en meses): De 5 a 10 meses

6.1 REQUISITOS HABILITANTES N.A.

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes


6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme lo certificado por la Directora de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública N° 1345-21 de fecha 24 de Febrero de 2021 procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 de 26 Mayo de 2015 y revisados los Manuales Específicos de funciones de los cargos de la Administración Pública Departamental, mediante los Decretos 437 del 25 de septiembre de 2020 y 003 del 04 de enero de 2021, la Resolución Número 012 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Salud existe el cargo de profesional especializado. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el Secretario de Despacho en la solicitud "No es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente"; no existen funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato.

Al no existir suficiente personal de planta en la dirección de salud pública de la secretaria de salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar un Profesional con la siguiente formación académica: **Profesional en:** Área del Conocimiento: Ciencias de la salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Terapias, **Especializado en:** Gestión de Salud Pública y Seguridad Social, **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 5 a 10 meses.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA considera que EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de esta Secretaría, identificada con NIT. No. 899.999.114-0, Garantía de cumplimiento, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 y numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, la garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la terminación del mismo. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

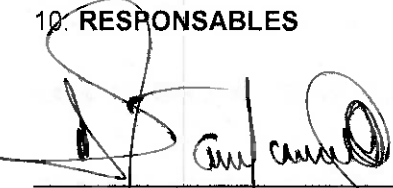
Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

9. ANEXOS:

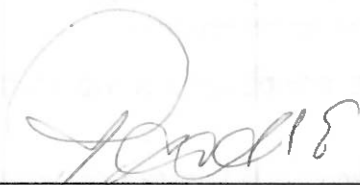
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano,
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES



JHON ALEXANDER MORERA G.
 Director de salud pública



PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR
 Subdirectora de Gestión